

CLAVE:
SEMO02130FOLIO TRÁMITE: 561879
Gobierno deDIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFLIO

FECHA EXPEDICIÓN

22-enero-2021

REFRENDO

BUESTO

SEMFILIO

NOMBRE: **TLAQUEPAQUE**
 DIRECCIÓN: PINO SUAREZ
 COLONIA: SAN SEBASTIANITO
 CALLE CRUCE 1: PRIVADA PINO SUAREZ
 CALLE CRUCE 2: HIDALGO
 GIRO: MENUDO Y CENA
 SUPERFICIE: 1.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 13

INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

IMPORTE: \$228.80

DIAS AMPARADOS: 26

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2021

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2021

DIAS DE TRABAJO

LUNES NO TRABAJA
 MARTES NO TRABAJA
 MIERCOLES NO TRABAJA
 JUEVES NO TRABAJA

VIERNES NO TRABAJA
 SABADO SI DR 07:00:50 p AM 11:00:50 p
 DOMINGO SI DR 17:00:50 p AM 11:00:50 p

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER LAS MEDIDAS DE HIGIENE

AUTORIZÓ
L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORÁN
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Confermo de
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS,
TIANGUIS Y CONCURSOS
TIANGUIS Y CONCURSOS

ACEPTO

Eduardo

Arias Flores Elba

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlalnepantla.
- El puesto que se autoriza es "Bebufijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de su labor, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimento que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al imparhar su curso.
- El puesto deberá ser standido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de taxonomía con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses monetarios.
- Después de 3 días de venido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas procedente de establecimientos y puntos.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercero persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la autorización de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al exterior o en terraza cerrada, tratándose de puntos en que se vendan frutas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remolindadas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso previsional.